VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- **1** El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 26 de Noviembre de 2021.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- **3** El Decreto Nº 4161, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- **4** La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar a una Profesional Psicóloga de los SSEE Programa SNAC, sea esto según la necesidad que presente su jefatura.

DECRETO

APRUEBASE, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA y doña VIVIAN YANELA VALLEJO JUSTINIANO, Boliviana, soltera, Psicóloga, Cedula Nacional de Identidad N° 19.710.959-9, con domicilio en Calle Chalet N° 112 de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- Realización de sesiones domiciliarias para los (as) usuarios/as beneficiarios del Programa, tanto de evaluación como tratamiento psicológico.
- Tratamiento y/o apoyo psicológico domiciliario, según plan de tratamiento indicado al usuario/a del hogar beneficiario.
- Evolución de los (as) usuarios/as beneficiarios (as) del Programa.
- Informe de actividades desarrolladas en el domicilio de los (as) usuarios (as) beneficiarios/as.
- Reporte del proceso terapéutico de los (as) usuarios (as) del Programa en reuniones de equipo semanalmente.
- Llevar registro individual y de visitas los (as) beneficiarios (as), de todo proceso de intervención.
- Entrega de registros escritos, en forma semanal, de las sesiones realizadas.
- Realizar talleres relativos a su área de desempeño a cuidadores principales del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.